



Tribunal Supremo Electoral



DD-RC-CHM-03-01-R-128-2023

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN CHIMALTENANGO, DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO, UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTETRES.

MAYNOR GABRIEL MEJIA POPOL, Representante Legal del Partido Político VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE, presenta el 27/02/2023 formulario de inscripción de Candidatos a Alcalde y Corporación Municipal del municipio de SAN PEDRO YEPOCAPA, del Departamento de Chimaltenango, contenida la misma en formulario con Numero CM 1999, de fecha 27/02/2023. Debidamente firmado y foliado, y cual consta inicialmente con 74 folios, motivo por el cual se tiene a vista el expediente con número de ingreso para su trámite Aau-128-2023, para ser ingresado, revisado y resuelto conforme a derecho corresponde.

CONSIDERANDO: Que la Ley Electoral y de Partidos Políticos regula lo relativo al ejercicio de los derechos políticos; los derechos y obligaciones que corresponden a las autoridades, a los órganos electorales, a las organizaciones políticas y lo referente al ejercicio del sufragio y al proceso electoral, y que los Partidos Políticos legalmente constituidos e inscritos en el Registro de Ciudadanos, son instituciones de derecho público, con personalidad jurídica y de duración indefinida, así mismo entre sus derechos se encuentran el de postular candidatos de elección popular y de los cuales se encuentran los candidatos a Alcalde, síndicos titulares y suplentes, concejales titulares y suplentes, motivo por el cual se hizo el análisis de la documentación presentada y contenida en formulario CM 1999 de fecha 27/02/2023 y de la cual se desprende, I) que la postulación de la planilla del municipio de SAN PEDRO YEPOCAPA se realizó a través de Asamblea municipal extraordinaria por medio de acta número 01-2,023 de fecha 09/02/2023, punto SEXTO, asentada en el libro de Asambleas número 32,848, del partido político VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE del municipio de SAN PEDRO YEPOCAPA, del departamento de Chimaltenango, II) Que la solicitud fue presentada dentro del plazo que establece la ley y el Decreto de Convocatoria número 01/2023 dictado por el Honorable Tribunal Supremo Electoral, III) Que los candidatos a Alcalde, Síndicos y Conejales, presentaron los documentos de soporte tal y como lo establece la ley, en cuanto al candidato a alcalde ciudadano BERNABE AJIN VICENTE, 1) fotografía tamaño cedula a colores una pegada en formulario respectivo, una adherida a su documentación, 2) declaración jurada mediante acta notarial y en la cual manifiesta a) que es de los datos personales relacionados, b) que fue nombrado y proclamo por el partido político VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE, con el cargo de alcalde del municipio de SAN PEDRO YEPOCAPA del departamento de Chimaltenango, c) Que llena las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal, d) que no está comprendido en ninguna prohibición contenida en el artículo 45 del Código Municipal, e) que acepto la candidatura para la cual fue postulado, f) que cumple con los requisitos establecidos para optar al cargo para el cual fue postulado y que no incurre en ninguna prohibiciones e impedimentos constitucionales y legales aplicables y g) que si ha manejado fondos públicos (si presento constancia transitoria de inexistencia de reclamos de cargo con numero de gestión 762105 de fecha 19/01/2023 debidamente validada), 3) certificación original de nacimiento, 4) fotocopia





Tribunal Supremo Electoral



DD-RC-CHM-03-01-R-128-2023

legible del documento personal de identificación, 5) original de carencia de antecedentes penales y 6) original de carencia de antecedentes policíacos, IV) con relación a los demás candidatos, sindico titular 1, Sindico Titular 2, Sindico Suplente 1, concejal titular 1, concejal titular 2, concejal titular 3, concejal titular 4, concejal titular 5, Concejal Suplente 1, concejal suplente 2, presentaron los documentos relacionados en cuanto, a declaración jurada en acta notarial (el concejal titular 1, manifiesta que si ha manejado fondos públicos y si presento la constancia transitoria de inexistencia de reclamación de cargos con numero de gestión 774897 de fecha 30/01/2023 y debidamente verificada), certificación original de nacimiento, fotocopia del documento personal de identificación, original de carencia de antecedentes penales y original de carencia de antecedentes policíacos, V) Con relación al cargo de concejal titular 4 y el cual se postuló EDGAR WILFREDO CHIROY MOX y quien se identifica con Documento Personal de identificación con numero CUI 2243 29642 0412 y quien al momento de ser postulado por el partido político VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE en el municipio de San Pedro Yepocapa, no se encontraba empadronado y al grabar la asamblea y la respectiva postulación en el sistema <https://organizacionespoliticas.tse.org.gt/asambleasMunicipales> el sistema reflejo la carencia de empadronamiento, motivo por el cual se le declaro vacante en la postulación, siendo para tal efecto que de lo grabado en el referido sistema es el soporte para descargar el formulario de inscripción y cual contiene la información grabada, sin embargo el ciudadano EDGAR WILFREDO CHIROY MOX, presento documentación de soporte para su inscripción y al verificar el sistema <https://geoempadronamiento.tse.org.gt/constanciaEmpadronamiento> este refleja que el se empadrono el 24/02/2023 tal como se acredita con la impresión de la constancia respectiva, habiendo casos similares al presente y en el cual debe prevalecer el derecho de participación y buscar a través de las elecciones ejercer el derecho a ser electo siendo un derecho humano inalienable a la persona, al guatemalteco de origen y por ende a los ciudadanos guatemaltecos, motivos por los cuales es procedente inscribirlo en el sistema <https://inscripciondecandidatosint2023.tse.org.gt/> VI) Después del análisis y calificación de cada uno de los documentos presentados por los candidatos contenidos en el formulario CM 1999 de fecha 27/02/2023 del municipio de SAN PEDRO YEPOCAPA del departamento de Chimaltenango, se estableció que llenan los requisitos que para tal efecto establece la Ley, por lo que en tal sentido debe resolverse.

POR TANTO: Esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en uso de las facultades que le confiere la Ley contenidos en Artículo 113 y 135 a y b, Constitución Política de la Republica de Guatemala, Artículos 1, 2, 3 b, c y e, 7, 8, 16 a, 18, 20 a, 121, 125 c, 153 a, 154 b, 155 e, 167 a, 168, 169 a, 193, 196, 197, 199 a, 206 , 213, 214, 215, 265 de **Ley Electoral y de Partidos Políticos** (Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus Reformas), Artículos 43 y 45 Código Municipal, (Decreto 12-2002 del Congreso de la Republica de Guatemala) Artículos 53, 55,y 60 del **Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos** (Acuerdo 018-2007, Del Tribunal Supremo Electoral y sus reformas).





Tribunal Supremo Electoral



DD-RC-CHM-03-01-R-128-2023

RESUELVE: I) Procedente la Inscripción para que participen en las Elecciones Generales y Diputados al Parlamento Centroamericano a celebrarse el 25/06/2023, de conformidad al Decreto de Convocatoria que para tal efecto emitió el honorable Tribunal Supremo Electoral en Decreto 1/2023 de fecha 20/01/2023, la planilla de alcalde y corporación municipal del municipio de SAN PEDRO YEPOCAPA del departamento de Chimaltenango del partido político VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE, siendo para tal efecto 1) Alcalde: BERNABE AJIN VICENTE, 2) Sindico titular 1: JOSE LUIS YUTAN MOX, 3) Sindico titular 2: FELIPE VINICIO CHARUC XIA, 4) Sindico suplente 1: JULIO CESAR SIAN UMUL, 5) Concejal titular 1: MARVIN YOVANY SUJUY COS, 6) Concejal titular 2: ASTRID YERENA PEREZ HERNANDEZ, 7) concejal titular 3: GERSON MOISES ILLU CHARUC, 8) concejal titular 4: EDGAR WILFREDO CHIROY MOX, 9) Concejal titular 5: ERNESTO XILOJ CHITAY, 10) Concejal suplente 1: JULIO RODOLFO COS COC, 11) Concejal suplente 2: EMILIO ILLU XIA ,II) NOTIFIQUESE al representante legal, cuyo nombre y firma constan en el formulario CM 1999 de fecha 27/02/2023 y III) Elévese el expediente original con los folios nuevos que corresponden a las verificaciones de los documentos presentados, para el efecto de formalizar la inscripción y la emisión y entrega de la credencial que corresponde.



Lic. Wylmar Anibal Marroquín Antón
Delegado IX Departamental
Registro de Ciudadanos
Tribunal Supremo Electoral
Chimaltenango



Tribunal Supremo Electoral



DD-RC-CHM-03-01-R-128-2023

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En el municipio de Chimaltenango, Departamento de Chimaltenango, siendo las 15 horas, con 49 minutos, del día dos del mes de marzo del año **DOS MIL VEINTITRES** ; constituidos en el inmueble que ocupa la oficina de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, del Tribunal Supremo Electoral en Chimaltenango, ubicada en la **SEGUNDA CALLE, TRES GUION CINCUENTA Y TRES, DE LA ZONA CUATRO, (2da Calle 3-53 Zona 4)**, del municipio de **CHIMALTENANGO** del Departamento de **CHIMALTENANGO**; **NOTIFIQUE A: MAYNOR GABRIEL MEJIA POPOL**, Representante Legal del Partido Político VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE, la resolución número **DD-RC-CHM-03-01-R-128-2023**, de fecha **uno** de **marzo** del **dos mil veintitrés**, por cedula y copia de ley que entregue a: - Jennifer Johanna Sandoval Arenas, y quien, enterado(a) de su contenido, Si firma; **DOY FE.**

NOTIFICADO:

F Jennifer Johanna Sandoval Arenas

DPI: 1692 99104 0401

NOTIFICADOR:

[Signature]
 Lic. Wylmar Anibal Marroquín Antón
 Delegado II Departamental
 Registro de Ciudadanos
 Tribunal Supremo Electoral
 Chimaltenango

